

21439 REAL DECRETO 2078/1983, de 15 de junio, por el que se reconoce validez académica oficial a las enseñanzas de Grado Elemental del Conservatorio de Música no estatal de Segovia.

Atendiendo a la petición formulada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Patronato de Residencia y Curso del Palacio de Quintanar de Segovia, de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede validez académica oficial, con el Grado Elemental, a las enseñanzas del Conservatorio de Música, no estatal, de Segovia, sito en la calle Conde de Chesta, número 8.

Art. 2.º El citado Centro dependerá, a efectos económicos y del Estatuto de su personal del Patronato de Residencia y Cursos del Palacio de Quintanar, y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios oficiales de música y a la Inspección General de los mismos, según la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto 2818/1966, de 10 de septiembre.

Art. 3.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

21440 REAL DECRETO 2079/1983, de 29 de junio, por el que se integra en la Universidad de Sevilla el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva).

Por Decreto 2426/1972, de 21 de julio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 452/1969, de 27 de mayo, y al artículo 74 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, fue creado el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva), adscrito a la Universidad de Sevilla.

Conforme a las previsiones del artículo 22 del Decreto 2551/1972, de 21 de julio, la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, como Entidad titular del Centro, solicitó la aprobación de la adaptación del mismo a lo dispuesto en el Decreto anteriormente citado, siendo aprobado por Decreto 3349/1973, de 7 de diciembre.

La Entidad titular solicita, acogiéndose a las bases que para la integración en las Universidades de los Colegios Universitarios adscritos fueron aprobadas por el Gobierno en 28 de marzo de 1980, la integración del referido Colegio Universitario, una vez suscrito el oportuno convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, favorablemente informado por los Ministerios de Presidencia del Gobierno y de Administración Territorial y aprobado por el de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el Informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º El Colegio Universitario de La Rábida (Huelva) queda integrado en la Universidad de Sevilla.

Art. 2.º 1. La integración del Colegio Universitario de La Rábida (Huelva) implica su sometimiento a las normas que para Centros que son prolongación de los servicios de las Universidades se contienen en el Decreto 2551/1972, de 21 de julio, así como a las bases de integración de los Colegios Universitarios adscritos, aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 1980 y demás normas aplicables a los mismos.

2. Quedará subsistente el Patronato constituido en el Centro a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad titular y las que se deriven del convenio suscrito entre esta y la Universidad.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para sufragar los compromisos asumidos por la Universidad de Sevilla en el convenio mencionado en el artículo anterior.

Art. 4.º A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedará sin efecto el Decreto 2426/1972, de 21 de julio.

Art. 5.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

21441 REAL DECRETO 2080/1983, de 29 de junio, por el que se revoca la clasificación de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario al Centro «Siena», de Madrid.

Por Decreto 2516/1969, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 28), fue clasificada como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario el Centro «Siena», de Madrid.

Habiéndose comprobado que el mencionado Centro no realiza actividad alguna desde 1969, procede, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto 1987/1984, de 18 de junio, sobre reglamentación de centros no oficiales de enseñanzas artísticas, dejar sin efecto la clasificación concedida.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda revocada la clasificación de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario concedida al Centro «Siena», de Madrid, por Decreto 2516/1969, de 9 de octubre.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

21442 RESOLUCION de 29 de junio de 1983, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se aprueba el cambio de denominación de la asignatura «Fiscalidad empresarial comparada» por la de «Hacienda pública» en el tercer curso de la especialidad «Fiscal» del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga, dependiente de la Universidad de Málaga.

Visto el expediente incoado por el Rectorado de la Universidad de Málaga, en solicitud de cambio de denominación de la asignatura «Fiscalidad empresarial comparada» por la de «Hacienda pública» en el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga, aprobado por Resolución de fecha 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto);

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 14 de junio de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el cambio de denominación de la asignatura «Fiscalidad empresarial comparada» por la de «Hacienda pública» en el tercer curso de especialidad «Fiscal» del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga, dependiente de la Universidad de Málaga.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1983.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Ordenación Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21443 ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se fijan los coeficientes aplicables en 1983 para determinar las aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes y sociales, a cargo de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y de las Empresas autorizadas a colaborar en la gestión de las contingencias de asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Ilmos Sres.: El Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, en sus artículos 2.º y 4.º, dispone que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fijará los coeficientes aplicables para determinar el ingreso que en cada ejercicio económico deben efectuar las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y las Empresas autorizadas a colaborar voluntariamente en la gestión de la asistencia sanitaria y de la incapacidad laboral tran-